

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25623** *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 19 de este mes de octubre, a las horas que al final se citan, y en los locales del Ayuntamiento de Mogente —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «I-V-322. Acondicionamiento de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa, p. k. 24,5 al 41,0. Tramo: Mogente-A de Crespins, provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de julio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad.

Horas	Parcelas
11 a 12	1 a 15
12 a 13	16 a 30
13 a 14	31 a 45
14 a 15	46 a 60
15 a 16	61 al final

Valencia, 4 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—11.722-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25624** *REAL DECRETO 2417/1978, de 26 de julio, por el que se transforma la Escuela Normal de la Iglesia «San Juan Bautista de la Salle» en Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.*

La disposición transitoria segunda del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, prevé la transformación de las Escuelas Normales en Escuelas Universitarias no estatales de Profesorado de Educación General Básica previa adaptación de su antiguo régimen a la normativa del citado Decreto, precepto en el que se apoya el Arzobispo de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, para solicitar en nombre y representación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Provincia Religiosa de Madrid, la transformación de la Escuela Normal de la Iglesia «San Juan Bautista de la Salle», en Escuela de Profesorado de Educación General Básica, adscrita a la Universidad Autónoma de esta ciudad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con los informes favorables de la Universidad Autónoma de Madrid y el de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transformación de la Escuela Normal de la Iglesia «San Juan Bautista de la Salle» en Escuela Universitaria no estatal de Profesorado de Educación General Básica, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Profesorado de Educación General Básica de «San Juan Bautista de la Salle» se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Educación y por el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, su propio Reglamento y lo establecido en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento de dicho Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y a la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones precisas para la interpretación de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**25625** *REAL DECRETO 2418/1978, de 26 de julio, por el que se transforma la Escuela Normal de la Iglesia «Nuestra Señora de Begoña» en Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, adscrita a la Universidad de Bilbao.*

La disposición transitoria segunda del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, por el que se regulan las Escuelas Universitarias, prevé la transformación de las Escuelas Normales en Escuelas Universitarias no estatales de Profesorado de Educación General Básica, previa adaptación de su antiguo régimen a la normativa del citado Decreto, precepto en el que se apoya el Obispo de la Diócesis de Bilbao, para solicitar la transformación de la Escuela Normal de la Iglesia «Nuestra Señora de Begoña» en Escuela Universitaria adscrita.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con los informes favorables de la Universidad de Bilbao y el de la Junta Nacional de Universidades, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transformación de la Escuela Normal de la Iglesia «Nuestra Señora de Begoña» en Escuela Universitaria no estatal de Profesorado de Educación General Básica, adscrita a la Universidad de Bilbao.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Profesorado de Educación General Básica «Nuestra Señora de Begoña» se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Educación y por el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad de Bilbao, su propio Reglamento y lo establecido en el convenio de colaboración académica celebrada con la Universidad.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento de dicho Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones para la interpretación de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**25626** *ORDEN de 20 de agosto de 1978 por la que se ponen en funcionamiento Centros de Educación General Básica en varias provincias.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio); 1829/1977, de 17 de junio («Boletín